



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 678 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 OCT 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 213-2016-GRJ/DRVCS, suscrito por el M. Sc. Julio C. Llallico Colca, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, El Reporte N° 529-2016-GRJ/ORAF/OASA/SAEM remitido por el Ing. Jesús Raimundo Cárdenas, encargado del área de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico, El Informe Técnico N° 257-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Técnico N° 045-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera. El Reporte N° 329-2016-GRJ/CF, de fecha 27 de setiembre de 2016, remitida por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando N° 213-2016-GRJ/DRVCS, suscrito por el M. Sc. Julio C. Llallico Colca, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, referente al pago de arbitrios del local de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRJ, inmueble en alquiler que ocupa la DRVCS, ubicado en Real N° 1449 Huancayo, de conformidad a la RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 07-2015-000182094, del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), correspondiente a los tributos de Limpieza Pública y Recojo de desechos del año 2015, por el monto de S/. 3,521.85



ORAF	
N° DE REGISTRO:	1723234
N° DE EXP.	1025997

Soles; por lo que solicita se disponga el pago del monto acotado a favor del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH).

Que, mediante Informe Técnico N° 257-2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, indica que de lo señalado se advierte que el pago de arbitrios se encuentra establecido en la ley, el cual es de obligatorio cumplimiento asumir el pago, por tener calidad de inquilino del predio por lo que opina que es procedente el pago de arbitrios de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, ubicado en la calle Real N° 1449, provincia de Huancayo, correspondiente al año 2015, por el monto de S/. 3,521.85 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitida por la Oficina de Administración Financiera, menciona que contando con los informes de conformidad del área usuaria, Informe Técnico favorable de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 003168, opina que es procedente autorizar el pago de arbitrios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, ubicado en la calle Real N° 1449, Provincia de Huancayo, correspondiente al año 2015 a favor del Servicios de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), por el monto de S/. 3,521.85 Soles.

Que mediante Reporte N° 329-2016-GRJ/CF, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, informa que habiendo visado la resolución de la referencia observó que dicho documento tiene una enmendadora, por lo cual se devuelve para el levantamiento de dicha observación.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que, es necesario autorizar el pago de arbitrios correspondiente al año 2015, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, ubicado en la calle Real N° 1449, provincia de Huancayo, correspondiente al año 2015, por el monto de S/. 3,521.85 Soles, a favor del Servicio de Administración Tributaria (SATH).

Que, es necesario dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 573-2016-GR-JUNIN/ORAF, para levantar la observación indicada por la Coordinación de Fiscalización, siendo esta una enmendadura en el número de la RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 07-2015-000182094, del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH).

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

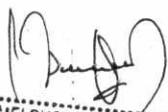
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 573-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de setiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda por concepto de **arbitrios** correspondiente al año 2015, de conformidad a la **RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 07-2015-000182094**, del **Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH)**, del local que ocupa la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, ubicado en la calle Real N° 1449, provincia de Huancayo, deuda que asciende al monto de S/. 3,521.85 (Tres Mil Quinientos Veintiuno con 85/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0057
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.5.4.3.2 1
MONTO	: S/ 3,521.85 Soles

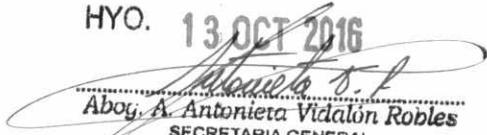
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 OCT 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL